



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, de fecha 27 de marzo de 2025 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Cueva de la Yedra, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### “CUOTA DE ENTRADA

##### Artículo 3

Se establece una cuota para el buen funcionamiento y mantenimiento de la Cueva de la Yedra, que será la siguiente:

- Entrada General: 3,00 €
- Jubilados: 2,00€
- Menores de 8 años: gratis
- Grupos de más de 10 personas: 2,00€
- Personal docente: gratis
- Colegios, Institutos, Universidades: 2,00€
- Personas en paro: gratis
- Semana cultural: gratis
- 12 de octubre “Día de la Hispanidad”: gratis
- Día de Castilla La Mancha: gratis
- Día de la Constitución: gratis”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo.

Villarrubia de Santiago, 22 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.ºI.-2624